

BUENOS AIRES 9 OCTUBRE 2014

VISTO el Estatuto del IUNA, el Reglamento de Designación de Docentes Extraordinarios (Ordenanza IUNA N° 0017/12), el Expte. N° 3/121/13 del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 58° del Estatuto del IUNA establece la categoría de profesores extraordinarios dentro del personal académico de la institución.

Que el Reglamento de Designación de Docentes Extraordinarios regula las condiciones y procedimientos para la designación de aquellos profesores que han llegado al cese de sus funciones, pero que por sus méritos sobresalientes en la docencia, la producción artística, la investigación y la extensión, resulta significativa su permanencia en la Universidad.

Que en especial, la categoría de Profesor Honorario corresponde a personalidades nacionales o extranjeras de relevantes méritos en el campo intelectual y artístico, a quienes la Universidad otorga especialmente esta distinción.

Que el Maestro Roque Amador DE PEDRO posee antecedentes docentes y académicos que dan cuenta de una prolongada y destacada trayectoria en el Conservatorio Nacional de Música “Carlos López Buchardo” donde ejerció como Profesor de Instrumentología y luego en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el que se desempeñó como Adjunto a cargo de la titularidad de la cátedra de Composición I a IV hasta acceder al beneficio jubilatorio.

Que se desempeñó como docente en la Universidad del Salvador, la Universidad Nacional de Lanús, en la Escuela Técnica ORT, en la Escuela Nacional de Arte Dramático y el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”.

Que además ejerció como Director General de Educación Artística y Especial en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Buenos Aires, fue miembro de la Asociación de Compositores Asociados, de SADAIC y de la Asociación de Cronistas del Espectáculo (ACE).

Que su relevante trayectoria artística incluye una amplia labor como compositor de obras musicales para solistas, cámara, orquesta sinfónica, canto y coro; músicas incidentales para teatro, danza y mimo y una vasta producción musical para cine.

Que es meritoria su labor periodística como crítico musical en el diario Clarín y como co-director y fundador del periódico “Santos y Herejes, un lugar para el pensamiento, la comunicación, la expresión”.

Que en reconocimiento a su trayectoria artística ha recibido importantes premios y distinciones como los otorgados por el Fondo Nacional de las Artes, SADAIC y Tribuna Nacional de Compositores.

Que, además de lo expuesto, es meritoria su labor en la formación de recursos humanos, tanto en la integración del cuerpo docente en la cátedra de Cátedra de Composición I a IV de la Licenciatura en Artes Musicales, como en su labor como Director de Tesis de Graduación.

Que su proyección académica, la excelencia en el desempeño de su magisterio y su eminencia como personalidad del campo artístico, justifican su continuidad en la

institución y la necesidad de contar con su participación en las actividades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del IUNA en su sesión del 18 de septiembre de 2014 ha evaluado la propuesta realizada por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Designación de Profesores Extraordinarios.

Que, en ese sentido, la Comisión verifica que los antecedentes docentes, académicos y artísticos del Maestro se adecuan a los criterios establecidos para la designación de Profesores Honorarios.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 25º, inc. w) y 62º del Estatuto del IUNA.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Maestro Roque Amador DE PEDRO D.N.I. 4.168.374 como Profesor Extraordinario Honorario del IUNA, según lo normado mediante Ordenanza IUNA N° 0017/12, por el término de cuatro años.

ARTÍCULO 2º.- Asignar al Profesor Roque Amador DE PEDRO en su desempeño como Profesor Honorario, funciones académicas para integrar jurados de tesis, dictar cursos y seminarios de posgrado, participar en publicaciones culturales de la universidad y en programas de extensión universitaria e investigación

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0045**

